

Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2023/2024

1.1. Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen por objeto financiar estancias de investigación durante el curso académico 23-24 en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, para realizar trabajos colaborativos de investigación, utilizar técnicas necesarias para el desarrollo de su investigación, conocer nuevas técnicas de trabajo o nuevas infraestructuras de investigación, o acceder a fondos documentales que no se encuentren disponibles por otro medio.

1.2. Destinatarios

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el PDI de UNIR con contrato de trabajo laboral indefinido además de jornada laboral mínima de diez horas semanales. Esta vinculación deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de realización de la estancia y (al menos) durante el mes siguiente a la finalización esta, para la correcta tramitación de la ayuda.

Asimismo, una persona podrá ser beneficiaria como máximo de una ayuda para estancias de investigación a lo largo del curso académico.

1.3. Características de la estancia

La duración de la estancia subvencionada será de entre uno y cuatro meses. Se recomienda que las estancias sean de un mínimo de tres meses para obtengan una mayor valoración en los procesos de acreditación de ANECA.

En cualquier caso, las solicitudes deberán contar con la aceptación del centro o institución receptora. Además, desde el Vicerrectorado de Investigación se solicitará internamente el permiso o licencia del Decanato de la Facultad o Escuela de UNIR a la que esté adscrito el solicitante para la realización de la estancia, pues durante la misma, la docencia encomendada no se reducirá y el solicitante deberá hacer frente al encargo docente asignado.

1.4. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por el Vicerrector de Investigación, oídos el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y los Decanos de las Facultades o Director de la Escuela que cuenten con candidatos entre los profesores que solicitan la ayuda.

Los criterios de valoración son:

- Calidad de la propuesta (40% de la valoración)

- CV del solicitante (20% de la valoración)
- Relevancia de la institución receptora (20% de la valoración)
- CV del tutor (20% de la valoración)

En el anexo 1 – Criterios específicos- se presenta el desglose de cada uno de estos parámetros.

1.5. Adjudicación de las ayudas

Se concederán las solicitudes que obtengan una valoración mínima de 70 puntos. Asimismo, las solicitudes que reciban una valoración de 0 puntos en la dimensión “CV del solicitante” quedarán automáticamente excluidas.

En caso de no existir disponibilidad presupuestaria suficiente, tendrán preferencia en la concesión aquellas personas que no hayan obtenido ayuda en las convocatorias correspondientes a los tres años anteriores.

1.6. Formalización y plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de Ayudas a la Investigación. Dicha solicitud se deberá realizar al menos treinta días antes de la fecha de inicio prevista de la estancia.

La documentación para registrar una solicitud de estancia de investigación será la siguiente:

- Formulario de solicitud online, a completar en el Portal de Ayudas a la Investigación.
- Documento que acredite la admisión en el centro para el que se solicita la estancia. Será necesario que en el documento se haga constar la viabilidad del plan de trabajo propuesto. Si este documento está en trámite, se deberá adjuntar copia de la correspondencia mantenida a tal fin.
- Memoria con la justificación del interés que la estancia representa para el trabajo de investigación que se va a realizar. Debe indicarse la previsión de publicaciones conjuntas o de resultados de la colaboración que se prevean como fruto de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

1.7. Resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por riguroso orden de presentación de toda la documentación completa, y resueltas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación.

La resolución se notificará de forma personal a cada solicitante, informando de las puntuaciones específicas alcanzadas en cada apartado, y de la puntuación total. Se ofrecerá además una motivación argumentada de la puntuación asignada en cada dimensión.

El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones ante una resolución negativa. Estas se presentarán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

1.8. Naturaleza y cuantía

Estas ayudas sufragan:

- Total o parcialmente los gastos de transporte a destino y de contratación de seguro médico, en los casos que proceda
- Alojamiento y manutención del solicitante, en modalidad de beca abonada mensualmente.

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad. La persona solicitante se compromete, en caso de que se le conceda alguna otra, a reembolsar la ayuda concedida por UNIR.

La persona solicitante se compromete a desarrollar el trabajo propuesto manteniendo en todo caso las tareas (docentes, de gestión u otras) que tenga encomendadas en UNIR durante el tiempo de estancia.

El importe de la ayuda correspondiente a viajes y seguros y de beca se establece en función de los siguientes gastos máximos financiados:

Desplazamiento

- Europa: 500 euros
- Resto del Mundo: 800 euros

Asignación mensual en concepto de beca de movilidad:

- EEUU, Canadá, Reino Unido, Irlanda, Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Austria, Italia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia, Islandia, Australia, Nueva Zelanda, China, Taiwan, República de Corea, Japón: 1000 euros.
- Resto del mundo: 500 euros.

La resolución reflejará la cuantía concedida en ambos conceptos, de manera desagregada.

Las estancias se podrán realizar entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

1.9. Producción científica derivada de la estancia

En todos los trabajos de investigación derivados de la estancia, se debe acreditar que se han realizado gracias a la financiación obtenida en el programa de estancias de investigación de UNIR. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2023/2024 de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

1.10. Seguimiento

Cualquier interrupción o aplazamiento del periodo de aprovechamiento de la estancia tendrá que ser autorizado por el Vicerrector de Investigación, tras haber presentado informe del motivo del cambio, por parte de la persona solicitante y adjuntando como documentación la autorización del departamento, centro o instituto receptor.

1.11. Procedimiento de pago

El importe concedido, que nunca superará lo establecido por la Comisión Evaluadora, se abonará de la siguiente forma:

- Los gastos derivados del transporte y la contratación del seguro médico se abonarán mediante procedimiento de Nota de Gastos tras presentación de las correspondientes facturas a nombre del beneficiario, tickets, billetes originales y cualesquiera otros comprobantes válidos. Esta documentación deberá presentarse al Vicerrectorado de Investigación, dentro los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la estancia.
- La beca de estancia se abonará mensualmente al interesado en concepto de nómina. Esta beca estará sujeta a las retenciones tributarias que correspondan en cada caso.

En un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la estancia, el beneficiario deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación, a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net la siguiente documentación:

- Breve resumen del trabajo realizado, indicando la previsión de publicaciones que puedan generarse como fruto de la estancia.
- Copia del certificado expedido por el centro receptor, en el que se especifique el tiempo de la estancia.
- Documentación derivada de los gastos de transporte y contratación de seguro, para su reembolso.

Si, transcurridos treinta días hábiles desde la finalización de la estancia, no se cumple esta condición, se considerará que la persona solicitante renuncia a la ayuda y deberá reintegrar el importe concedido.

Las dudas y consultas de esta convocatoria se responderán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

Logroño a 30 de junio de 2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO MORENO GER – VICERRECTOR INVESTIGACIÓN UNIR

*Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el **"Panel de firma"** de este documento pdf*